



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACION DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: PGC-F-009

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo-02-2021

Página 1 de 8

<b>FECHA</b>	NOVIEMBRE 05 DE 2025
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LAS DELEGADAS PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES, CIVILES, POLICIVOS Y DE TRANSITO DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA</b>
<b>RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO</b>	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> , Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<p>El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado, "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consonancia con el artículo 209 superior que advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."</p> <p>La Personería Municipal de Bucaramanga, es una entidad pública adscrita al Ministerio Público, dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada por disposición Constitucional y legal de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, acuerdos, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en los artículos 2 y 87 de la Constitución, defender los intereses de la sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales, ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales, ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales y entes descentralizados, así como adelantar las investigaciones correspondientes bajo la vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las mismas, entre otras, según lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994.</p> <p>Así mismo a la Personería Municipal De Bucaramanga como ente de control y en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas y la protección del medio ambiente, fortaleciendo una cultura de participación ciudadana en pro del cumplimiento de los principios rectores de la función pública y como garante de las necesidades de la comunidad en el Municipio de Bucaramanga.</p> <p>De conformidad con la resolución N°170 de 2018 Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Personería de Bucaramanga las personerías delegadas para el ministerio público en asuntos penales, civiles, policivos y de transito de la personería de Bucaramanga tiene como propósito principal "Ejercer el Ministerio público ante la fiscalía general de la nación, los despachos judiciales (penales o civiles) inspecciones de policía o de transito en defensa del ordenamiento jurídico y/o los derechos y garantías fundamentales, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos institucionales".</p> <p>Así mismo, la resolución N° 170 antes citada, estableció a las delegadas del ministerio público entre otras las siguientes funciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar al Personero Municipal en los asuntos de su competencia</li> <li>• Asistir por delegación del Personero Municipal a los consejos, juntas o comités de carácter oficial, en asuntos relacionados con el propósito del empleo.</li> <li>• Ejercer la Función del Ministerio Público interviniendo de manera diligente en defensa del interés público, en las actuaciones pertinentes ante las unidades de la</li> </ul>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: PGC-F-009

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo-02-2021

Página 2 de 8

Fiscalía, los juzgados penales, juzgados civiles e inspecciones de policía y de tránsito conforme a la normatividad vigente o por delegación del Procurador General de la Nación o sus delegados.

- Ejercer veeduría o vigilancia judicial en los procesos que le asigne el Personero Municipal o el secretario general de la personería
- Atender y brindar orientación pertinente a la ciudadanía en asuntos de competencia
- Consolidar la información de las actividades desarrolladas, haciendo uso de indicadores de gestión, preparando y presentando los informes respectivos
- Absolver consultas, prestar asistencia jurídica y emitiendo conceptos en los asuntos relacionados con el propósito del empleo encomendados por el Personero Municipal
- Tramitar y dar respuesta oportuna a las quejas, las acciones de tutela, incidentes, derechos de petición y demás trámites relacionados con asuntos de su competencia que le sean asignados por el personero municipal o la secretaria general, conforme a los procedimientos señalados en la Ley
- Desempeñar las demás funciones asignadas por la normativa acorde con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.

Por otra parte, la Resolución 0372 del 9 de septiembre de 2020, emanada de la Procuraduría General de la Nación, estableció los criterios de intervención penal de los Personeros Distritales y Municipales, para lo cual los delegados del Ministerio Público en asuntos penales, civiles, policivos, deben:

**ASUNTOS PENALES:**

- Asistir a reconocimientos fotográficos y en fila de personas, solicitados por la Policía Técnica Judicial (SIJIN - CTI - UNIPOL - DIJIN - GAULA - CÁRCEL MODELO - CÁRCEL DE MUJERES)
- Asistir a destrucciones de estupefacientes, licor adulterado, Polvora incautada, literatura apócrifa o violación de derechos de autor.
- Intervenir en los procesos penales ante los Jueces Penales Municipales y ante sus Fiscalías Delegadas.
- Realizar actividades de vigilancia especial a los procesos penales que cursen en Juzgados Municipales ante sus Fiscalías Delegadas
- Asiste a las Audiencias de Ley 906 de 2004, fijadas dentro de los procesos penales que interviene como veedor.
- Intervenir como Ministerio Público en solicitudes de sustitución de medida de aseguramiento o condenas privativas de libertad
- Brindar asesoría en asuntos penales a la población que acude a la entidad

**ASUNTOS CIVILES:**

- Asistir a diligencias de lanzamientos, desalojos de inmuebles, entrega de inmuebles.
- Intervenir en procesos verbales especiales (Ley 1561 de 2012 art. 21)
- Intervenir en procesos civiles por Delegación expresa de la Procuraduría General de la Nación.
- Realizar actividades de vigilancia especial a los procesos civiles por Delegación expresa de la Procuraduría General de la Nación.
- Brindar asesoría en asuntos civiles a la población que acude a la entidad

**ASUNTOS POLICIVOS:**

- Intervenir en los procedimientos de Policía.
- Realizar actividades de vigilancia especial a los procedimientos policivos.
- Vigilar la conducta de las autoridades de Policía.
- Solicitar motivadamente la suspensión de actividades por decisiones de las autoridades de policía
- Recibir verbalmente o por escrito de las quejas o denuncias que formulen los ciudadanos
- Brindar asesoría en asuntos policivos a la población que acude a la entidad

**ASUNTOS DE TRÁNSITO:**

- Intervención en los procedimientos administrativos y sancionatorios ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: PGC-F-009

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo-02-2021

Página 3 de 8

- Brindar asesoría en asuntos de tránsito a la población que acude a la entidad.

Actualmente, las delegadas primera y segunda para el Ministerio Público tienen activas Veedurías que cursan ante los Juzgados penales, Fiscaldas delegadas, Inspecciones de Policía y Autoridades de Tránsito.

Respecto a solicitudes de acompañamiento a reconocimientos fotográficos y en fila de personas, Audiencias de Ley 906 de 2004 y de Inspecciones de Policía, destrucciones, lanzamientos, desalojos de inmuebles, entrega de inmuebles, el promedio actual es el siguiente:

- Solicitudes de acompañamiento a reconocimientos fotográficos y en fila de personas: De 45 a 50 mensuales en promedio
- Audiencias de Ley 906 de 2004 y de Inspecciones de Policía: Se asisten únicamente a las audiencias programadas dentro de veedurías activas, en promedio 6 a 8 mensuales, no obstante, se reciben a diario solicitudes provenientes de todos los despachos penales, aproximadamente 150 solicitudes al mes.
- Destrucciones, lanzamientos, desalojos de inmuebles, entrega de inmuebles: De 6 a 10 mensuales en promedio
- Petición, Acciones de Tutela y Habeas Corpus: De 25 a 35 mensuales en promedio.

Por lo anterior es pertinente con ocasión a las distintas solicitudes de acompañamiento, las delegadas para el Ministerio Público ocupan la mayor parte de su tiempo en diligencias por fuera de la oficina, lo cual hace indispensable contar con personal profesional y de apoyo para el cabal cumplimiento de sus funciones y la oportunidad en los trámites y respuestas, sobre todo en las Acciones Constitucionales (Tutelas y Habeas Corpus) que cuentan con términos perentorios.

Ahora, si bien la Personería Municipal de Bucaramanga cuenta en su planta con personal idóneo, que desarrolla actividades *ejerciendo como Ministerio público ante la fiscalía general de la nación, los despachos judiciales (penales o civiles) inspecciones de policía o de tránsito en defensa del ordenamiento jurídico*, estos no son suficientes por lo que se hace necesario contar con profesionales en derecho que brinden apoyo jurídico y coadyuven a las delegadas para el ministerio público en asuntos penales, civiles, policivos y de tránsito de la personería de Bucaramanga y presten asesoría a los ciudadanos que acuden en busca de la protección y garantía de sus derechos, así como el apoyo en el ejercicio de las veedurías o vigilancia judicial de los procesos que le sean asignados.

Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)* Subrayado fuera de texto

Así las cosas, en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, que reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta que, constitucional y legalmente, le compete al Personero Municipal dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en este sentido, en aras de cumplir



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: PGC-F-009

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo-02-2021

Página 4 de 8

		con dicho cometido se hace necesario contratar profesionales idóneos con experiencia, con el fin de cumplir el objeto del contrato que se pretende celebrar.
<b>TIPOLOGÍA PRESTACIÓN CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>		Prestación de servicios profesionales. o de apoyo a la gestión y artísticos  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA.</b> Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
<b>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</b>		<b>PERSPECTIVA LEGAL:</b> Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.
		<b>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:</b> Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a. Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría General. b. La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. c. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de acuerdo a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato. d. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Personería de Bucaramanga que la persona a contratar tenga idoneidad y/o experiencia para desarrollar el objeto del contrato.
		<b>PERSPECTIVA FINANCIERA:</b> La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la personería municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.
		<b>ANÁLISIS DE RIESGO:</b> Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "matriz de riesgo", que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.  Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
		<b>FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b> El fundamento jurídico es el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, ya que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
<b>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectar para la revisión y/o firma de las delegadas para el Ministerio Público en asuntos penales, civiles, policivos y de tránsito, las respuestas a peticiones, veedurías, acciones constitucionales (tutelas y habeas corpus) y demás solicitudes radicadas a las delegadas para el Ministerio Público y que sean asignadas por los supervisores.</li> <li>2. Acompañar a las delegadas para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito, en las audiencias judiciales de los procesos que cuenten con veeduría.</li> <li>3. Acompañar y apoyar a las delegadas para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito, en las visitas especiales y oculares, acompañamientos, diligencias en los sitios o lugares en los cuales se requiera la presencia de las delegadas para el Ministerio Público.</li> <li>4. Alimentar, actualizar y gestionar en el gestor documental de la Entidad (SIGED), todas las actuaciones producidas al interior de las delegadas para el Ministerio Público en asuntos penales, civiles, policivos y de tránsito, con ocasión a las funciones y competencias.</li> <li>5. Apoyar la atención al público de todos los ciudadanos que acuden a las delegadas para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito.</li> <li>6. Apoyar en la revisión jurídica de los distintos documentos generados con ocasión de los asuntos adelantados por las delegadas para el Ministerio Público en asuntos penales, civiles, policivos y de tránsito.</li> <li>7. Las demás que sean asignadas, con ocasión de la prestación del servicio y funciones desarrolladas por las delegadas para el Ministerio Público.</li> </ol>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: PGC-F-009

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo-02-2021

Página 5 de 8

	<p><b>PLAZO: UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS</b>, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.</p> <p><b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO.</b> Municipio de Bucaramanga. Personería de Bucaramanga.</p>
<b>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</b>	<p><b>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:</b> Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de <b>SIETE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE</b>, pagaderos a razón de <b>CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE</b>, mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Oficina Financiera de la Personería de Bucaramanga. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.</p> <p>La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por el: <b>RUBRO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.</b> <b>VIGENCIA: 2025</b> Razón por la cual se solicitará a la Oficina Financiera de la Personería expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.</p>
<b>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</b>	Se estableció a través de la Certificación expedida por la secretaria general que dentro de la Planta, es insuficiente el personal que pueda desarrollar las actividades, planteadas en el presente estudio.
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b>	<p><b>IDONEIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una persona natural</li> <li>- Abogado, acreditado mediante diploma o acta de grado.</li> <li>- Tarjeta profesional vigente.</li> </ul> <p><b>EXPERIENCIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, acreditando mediante contratos y acta de terminación y/o liquidación y/o certificaciones de la entidad pública o privada contratante</li> </ul>
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>El Personero de Bucaramanga designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011</li> </ul> <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
<b>EVALUACION DEL RIESGO</b> (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p><b>ANALISIS DE RIESGO:</b></p> <p>La Personería de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. <b>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</b></p>
<b>GARANTIAS</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por la Personería de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
<b>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De conformidad con el manual publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijada por un acuerdo internacional.</li> </ul>
<b>RELACION DE DOCUMENTOS SOPORTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Insuficiencia y/o inexistencia de Personal</li> <li>• Certificación Plan de Compras</li> </ul>




**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: PGC-F-009

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo-02-2021

Página 6 de 8

<b>CONCLUSIÓN</b>	Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, <b>Artículo 2.2.1.2.1.4/9 del Decreto 1082 de 2015</b> siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</b>
<b>ORDENADOR GASTO</b>	 <b>HERNANDO VILLARREAL GONZALEZ</b> Personero de Bucaramanga

Proyectó:  
Xiomara Ortiz Camacho /Abogada/Contratista

Revisó:  
Andrés Felipe Monsalve/ Abogado/Contratista

Aprobó:  
Sandra Pico/secretaria general



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACION DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: PGC-F-009

Versión: 1.0

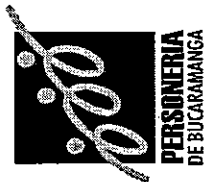
Fecha aprobación: Marzo-02-2021

Página 7 de 8

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

La Personería de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la elección del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Inhabilidades e incompatibilidades del contratista	Posible	moderado	6	Alto	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato. Terminación anticipada del Contrato	3	4	6	Alto	SI	Persona	Fase precontractual	Antes de la firma del contrato	Antes de la firma del contrato	El líder del proceso de contratación junto con el contratista revisan cada uno de los documentos de la oferta presentada.	Antes de la firma del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista en durante la ejecución del contrato	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato	Posible	moderado	6	Alto	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	3	3	6	Alto	SI	Contratista	Fase Contractual	Desde la firma del contrato y hasta la terminación del contrato	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisan cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Por cambios de la normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Detrimiento patrimonial al contratista	Raro	Moderado	4	Bajo	Persona	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	3	4	Bajo	SI	Persona	Fase precontractual -contractual	Hasta la terminación del contrato	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisaran las actualizaciones de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones,	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	Raro	Mayor	5	Medio	Persona/Contratista	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural	1	4	5	Medio	SI	Contratista - Persona	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisaran las actualizaciones de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: PGC-F-009

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo-02-2021

Página 8 de 8

5	General	Interno	Ejecución	Políticos	fuentes, lluvias sequías, etc.	Eventos del orden público que impidan alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual	Raro	Menor	3	Bajo	Personería /Contratista	Coordinar con autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de no ser posible la ejecución del contrato suspenderlo hasta la normalización del orden público	1	2	3	Bajo	SI	Personería	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisara la información suministradas a autoridades competentes	Diaria
6	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial, o total	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodología de almacenamiento y comunicación de la información	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato	Problemas en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Contratista	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	3	Bajo	SI	Contratista - Personería	Fase precontractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor revisara la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato